

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19296 MADRID

Edicto.

Doña Cristina Pousa Blasco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 717/2014, por auto de fecha 29 de abril de dos mil quince, se ha declarado en concurso voluntario a CASENCOOP, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE VIVIENDAS, con domicilio en la calle Alcalá, n.º 96, piso 7.º Izda. Madrid. Acordándose la apertura de la sección de liquidación a instancia del deudor concursado.

2º- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de Administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art.85 de la LC.

La Comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el Administrador Concursal don GREGORIO DE LA MORENA SANZ, en calle Oquendo, n.º 23, Esc. 1, planta 1.ª, 28006 Madrid. Teléfono: 914358721.

dentro del ámbito territorial del Juzgado. Así como correo electrónico para la comunicación de créditos: acreedores.casencoop@insolvia.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 18 de mayo de 2015.- Secretaria Judicial.

ID: A150023094-1